



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, Treinta (30) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 215-2017
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ZAIDA MAGALY RODRÍGUEZ AGUILAR Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO

A folios 157 a 167 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Franklin David Ancínez Luna, quien actúa como apoderado de la Rama Judicial, aportando para ello poder otorgado por el Director Seccional de Administración Judicial, Dr. Cesar Augusto Molina Suarez (Fl. 168 a 170).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Franklin David Ancínez Luna como apoderado de la Rama Judicial, una vez verificada la vigencia de su Tarjeta Profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Igualmente, a folios 183 a 186 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Martha Liliana Ospina Rodríguez, quien actúa como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, aportando para ello poder otorgado por la Directora Estratégica II asignada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación Dra. Myriam Stella Ortiz Quintero (Fl. 173 a 181).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dr. Dra. Martha Liliana Ospina Rodríguez como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial².

Posteriormente, a folio 206, la apoderada de la Fiscalía General de la Nación aporta nuevo poder otorgado por la entidad, el cual no será resuelto por cuanto ya obra en el expediente poder y por el cual se le reconozca personería en ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 216

² Fl. 217